



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 29 de abril de 2019

Tiebas, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García.

D. Francisco Javier Rodríguez Martínez y D. Aritz Lujambio Isiegas excusan su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 02/04/19.

2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de las Cuentas del Ejercicio 2018.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2018.

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 2 de abril de 2019, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2019.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que durante el periodo de alegaciones no ha sido presentada ni recibida ninguna alegación.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2018.*

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 670.217,82€, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.984.177,65€ y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe 120.950,44€.

SEGUNDO.- *Remitir copia del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2018 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL".*

3º.- Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2019.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2019.

Se mantiene la vigencia de las Normas Generales de funcionamiento que se vienen aplicando todos los años.

Se establecen las puntualizaciones siguientes:

1.- Las obras de remodelación están todavía sin finalizar, si bien se espera que terminen en plazo y que las instalaciones se puedan abrir para la fecha de 15 de junio hasta el 8 de septiembre.

En cualquier caso se avisará a los vecinos por medio de un BANDO concretando la fecha de apertura.

2.- Toda persona interesada en obtener el carné de abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO PISCINAS 2019



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

3.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago junto con una fotografía tamaño carné (aquellos vecinos que no la hayan entregado en años anteriores) y datos personales. En dicha oficina se les expedirá el carné de abonado.

4.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

5.- Gimnasio de las piscinas:

Toda persona que quiera utilizar el gimnasio deberá contar con el correspondiente abono de las piscinas.

El horario de uso será de 11 a 20:30 horas.

A partir del día 8 de septiembre de 2019 se establecerá el correspondiente horario de Invierno.

6.- Como el año pasado se incluyen dos connotaciones a tener en cuenta en los precios fijados:

1º. Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

2º. Cabe la posibilidad de que cada vecino-abonado mayor de 18 años pueda avalar - como máximo- a una persona no vecina y al precio marcado en el cuadro de Precios Públicos. De esta manera, se facilita la entrada a personas de cierta relación con el pueblo a un precio más asequible.

7.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando las instalaciones (piscinas, gimnasio, pistas, etc) se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.

Las personas no abonadas solo tienen el derecho a hacer uso de las instalaciones de bar y terraza.

8.- Cuadro de Precios Públicos:

ABONOS 2019				ENTRADAS POR DÍA		
EDAD	VECINOS	AVALADOS	NO VECINOS	VECINOS	AVALADOS	NO VECINOS
De 0 a 3 años	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
De 4 a 6 años	6 €	9 €	20 €	1 €	2 €	6 €
De 7 a 18 años	20 €	25 €	50 €	2 €	4 €	8 €
De 19 a 64 años	42 €	50 €	100 €	3 €	6 €	10 €
Jubilados Pensionistas	20 €	25 €	50 €	1 €	2 €	6 €

Precio especial para peregrinos: 1,5 €/día."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

4º.- Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2019.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2019.

.- El Bar de las Piscinas se sacará en arrendamiento en las condiciones que constan en el Pliego de Condiciones que ahora se aprueba y que son, entre otras, las siguientes:

- Periodo de arrendamiento: Desde el 15 de junio al 8 de septiembre, ambos inclusive. La fecha exacta de inicio se concretará por la Junta del Concejo.*
- El procedimiento de adjudicación será el de subasta a pliego cerrado, no exigiéndose un precio mínimo.*
- Gastos: A cargo del Concejo.*
- Fianza: 100 euros.*
- Exigencia de contar con un seguro de responsabilidad civil por una cobertura de 300.000,00 euros.*
- Exigencia de que el adjudicatario (persona física o jurídica) esté dado de alta en la Seguridad Social según el régimen que corresponda.*
- Exigencia de que todo el personal contratado esté dado de alta en la Seguridad Social y que cuenten con el Carné de Manipulador de Alimentos o con la Habilitación exigida legalmente.*

.- Se publicará un BANDO en los Tablones y lugares de interés del Concejo para que aquellos interesados presenten ofertas, y si se considera conveniente se publicarán también anuncios en otros medios (prensa, etc).

.- Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado, en el que se incluirán otros tres, de acuerdo con lo siguiente:

- Sobre 1: Documentación sobre la personalidad de la ofertante (fotocopia del DNI o de las escrituras en caso de tratarse de una persona jurídica). En dicho sobre deberá incluirse igualmente la documentación acreditativa de la experiencia del licitador.*
- Sobre 2: Documentación técnica (Proyecto de Gestión).*
- Sobre 3: Propuesta económica.*

.- El plazo para presentar ofertas será hasta las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2019.

.- El contrato se adjudicará a la mejor oferta en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que constan en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

5º.- Solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: SEGUNDA solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 57 de fecha de 21/03/2018, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 20/05/19 al 19/11/19, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 30/10/18, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento 2” con el número 2419 1310001 y dotada con la cantidad de 28.000 euros.

.- Visto el contenido de la Base 7ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

7.ª Requisitos de las personas a contratar.

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

2. No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por la misma Entidad Local solicitante y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 8ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

8.ª Criterios para la contratación de las personas desempleadas.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán de la Agencia de Empleo correspondiente, con al menos quince días de antelación con respecto de la fecha prevista de contratación, las personas desempleadas necesarias, observando lo establecido en la base anterior.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo de los contemplados en la base 3.1 de la convocatoria pertenece cada una de ellas. La entidad local estará obligada a comunicar a la Agencia de Empleo correspondiente las personas que han acudido a la convocatoria, así como las que no lo han hecho.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

2. En el supuesto de que alguna de las personas subvencionadas cause baja en la entidad beneficiaria antes de que finalice el periodo subvencionado, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como con lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la Resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato; en el caso de cese voluntario de la persona subvencionada, al objeto de agilizar dicho trámite, la beneficiaria podrá seleccionar a la persona sustituta del listado inicial enviado por la Agencia de Empleo, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses entre la solicitud de la oferta y el inicio de la nueva contratación.

En este supuesto, la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare" por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

6º.- Aprobación Inicial del "Expediente de ocupación de las parcelas del Concejo números 118, 23, 186 por motivo de las Obras correspondientes al tramo entre el apoyo nº42 de la línea eléctrica de 66 Kv "3006-56-Cordovilla Tafalla 1" y la STR Biurrun (4512-T)", a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación Inicial del "Expediente de ocupación de las parcelas del Concejo números por motivo de las Obras correspondientes al tramo entre el apoyo nº42 de la línea eléctrica de 66 Kv "3006-56-Cordovilla Tafalla 1" y la STR Biurrun (4512-T)", a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto que el Comunal del Concejo de Tiebas es titular del siguiente bien comunal:

.- Parcela 385 del polígono 1 de Tiebas, ubicada en el paraje "Sierra de Alaiz", cuya superficie total es de 4.439.762,49 m². La misma se encuentra dividida en 9 sub-parcelas (1, A, B, C, D, E, F,G, y H).

.- En particular, la afección se produce en la **sub-parcela H** de esta parcela 385-1, cuya extensión es de 251.667,36 m², y cuyos linderos son los siguientes: Norte, carretera de acceso a la Cantera de Echauri-Tiebas y parcela 17 del polígono 1 de Tiebas; Sur, sub-parcela A de la parcela 385-1 de Tiebas; Este, sub-parcela B de la parcela 385-1 de Tiebas; y Oeste, límite del término concejil con el Concejo de Muruarte de Reta (parcelas 30 y 21, sub-parcela U). El destino de la misma es cantera y zona aledaña y de acceso a la misma.

.- Vista la justificación del presente Expediente que es la siguiente:

Este Expediente y Pliego se han instruido al objeto de constituir una servidumbre de acueducto de 121 metros lineales (equivalentes a 181,5 m²) y ocupación permanente de 14,6 m² de esta parcela con la finalidad del enterramiento de la conducción eléctrica de A.T. y colocación de un apoyo o poste eléctrico, todo ello dentro del "Proyecto de línea subterránea de A.T. de 13,2 KV circuito BIURRUN - NOAIN".

Esta actividad se desarrollará de acuerdo con las determinaciones que más adelante se indican y que establecerán igualmente las condiciones en las que deberá quedar la parcela una vez finalizadas las obras de enterramiento de la conducción y durante la duración de la servidumbre.

El Proyecto cuenta con "Declaración de Utilidad Pública de instalación eléctrica de alta tensión", otorgada por Resolución nº14/2019, de 30/01/19, del Director General del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra.

.- Vista la documentación del Expediente: Informe Jurídico, Pliego de Condiciones, Certificados, etc.

.- Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en Expediente y en particular la Normativa aplicable, que es la siguiente: Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, Artículos 172, y concordantes. Decreto Foral 280/90 que establece el Reglamento de los Bienes de Navarra, Artículos 215, 149, y concordantes.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente y la documentación que consta en el mismo (Informe Jurídico, Pliego de Condiciones, Certificados, Informes Técnicos, etc.) así como llevar a cabo su tramitación de acuerdo con la Normativa aplicable indicada anteriormente.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido de los Artículos 172 de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y 215 del DF 280/90, someter el Expediente al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo no inferior a 15 días naturales, anunciándose tal trámite en el Tablón de Anuncios del Concejo y en el Boletín Oficial de Navarra. Señalar que si no hubiera alegaciones la aprobación inicial del expediente de ocupación de terreno comunal pasará a aprobación definitiva y se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

TERCERO.- *Transcurrido el periodo de Información Pública se remitirá el Expediente completo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra a fin de que se otorgue la Aprobación Definitiva del mismo. Finalmente se elaborará un CONTRATO con la empresa solicitante/cesionaria.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante/cesionaria Iberdrola Distribución Eléctrica SAU."*

7º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 8 hasta la 10 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

8º.- Informaciones varias.

Por parte del Presidente del Concejo se informa sobre varias cuestiones de interés.

9º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.